

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

BOP-A-2024-4380

Aprobada en el Pleno de fecha 27 de septiembre de 2024, la modificación del punto 5º del Pleno de fecha 28 de junio de 2023, relativo a Periodicidad de las Sesiones del Excmo. Ayuntamiento Pleno y Junta de Gobierno Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

Habiendo sido aprobado en el Pleno Extraordinario de Organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, de fecha 28 de junio de 2023, el punto 5º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el siguiente acuerdo:

(...) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local a la Corporación Pleno, propongo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Celebrar las sesiones plenarias ordinarias los últimos viernes, hábiles de cada mes, salvo el mes de agosto, en el Centro de Iniciativas Empresariales hasta poder ocupar el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento, conforme al siguiente horario:

Del 1 de abril al 30 de septiembre a las 20 horas.

Del 1 de octubre al 30 de marzo a las 19 horas.

De coincidir el día de la sesión ordinaria con día festivo, se celebrará la sesión ordinaria el día inmediatamente anterior.

No obstante la Alcaldía, por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas por calendarios festivos o de otro tipo, podrá consensuar con los Portavoces municipales el día concreto de la celebración del Pleno Ordinario.

Sesiones extraordinarias.- Cuando así lo disponga esta Alcaldía por razón de la materia que no puedan esperar a una sesión ordinaria, se podrán convocar sesiones extraordinarias o extraordinarias y urgentes e igualmente cuando lo solicite la cuarta parte del número legal de miembros de esta Corporación en los términos previstos en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Celebrar las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local quincenalmente a las 12,00 horas.



Debe decir:

(...) **PRIMERO.** Celebrar las sesiones plenarias ordinarias los últimos jueves, hábiles de cada mes, salvo el mes de agosto, en el Centro de Iniciativas Empresariales hasta poder ocupar el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento, conforme al siguiente horario:

Del 1 de abril al 30 de septiembre a las 20 horas.

Del 1 de octubre al 30 de marzo a las 19 horas.

De coincidir el día de la sesión ordinaria con día festivo, se celebrará la sesión ordinaria el día inmediatamente anterior.

No obstante la Alcaldía, por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas por calendarios festivos o de otro tipo, podrá consensuar con los Portavoces municipales el día concreto de la celebración del Pleno Ordinario.

Sesiones extraordinarias.- Cuando así lo disponga esta Alcaldía por razón de la materia que no puedan esperar a una sesión ordinaria, se podrán convocar sesiones extraordinarias o extraordinarias y urgentes e igualmente cuando lo solicite la cuarta parte del número legal de miembros de esta Corporación en los términos previstos en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Celebrar las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local quincenalmente a las 12,00 horas

Por medio de la presente se somete a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por un plazo de 30 días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Peñarroya-Pueblonuevo, 30 de octubre de 2024. - El Alcalde, Víctor Manuel Pedregosa Viso.

